



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 2 de febrero

Número 26

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a obra incluida en el I Plan Extraordinario de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva a:

D. Luis Camarero Segura, vecino de Tolbaños de Arriba, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Vallejimenó.

Quiéres creyeren tener algún derecho exigible sobre el interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 26 de enero de 1977.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 388.—750,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 313/76, a los que luego se

hará mención, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1977.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Manuel Quintana García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Tomás Berrueto Quintanilla, y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra don Manuel Alvarez Suárez, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Rubena, y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Manuel Alvarez Suárez, hasta hacer pago a don José Manuel Quintana García, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas, y que se causen.—Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Olías.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de no-

tificación en forma al demandado rebelde, don Manuel Alvarez Suárez, cuyo domicilio actual se desconoce, y para la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Rosa Bohigas Arroyo, (Estanco edificio Feygón), mayor de edad, soltera, sus labores, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

«Una casa sita en San Martín de Ubierna (Burgos), señalada con el número 13 y 14, de la calle Real, con terreno anejo destinado a huerto, de 548 metros cuadrados, de los que ocupa la casa 50 metros cuadrados.—Consta de planta baja, piso alto y desván, y linda al frente, con la calle Real; a la derecha, con finca de Victoria Fernández; izquierda, de Maura Cuezva Mata, y por la espalda con finca de Maura Cuezva Mata. Todo ello como una sola finca».

Adquirió dicha finca la solicitante, a don Ovidio Arce Fernández y su esposa doña Sofía Díez Porras, mayores de edad, de San Martín de Ubierna, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el día 9 de septiembre de 1971, al núm. 3.774 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio de la presente a las personas de quienes procede la finca, y a los dueños de los predios colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que los mismos y, caso de fallecimiento, sus herederos o causahabientes, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con dicha acción, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible). 276.—970,30

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp. 27.767. — F. 708.

Peticionario: Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender varias demandas de energía eléctrica en la zona suministrada desde la ETD de Gamonal.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 698 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en un apoyo a colocar entre los actuales números 18 y 19 de la línea industrial y final en el centro de transformación Club Fuentes Blancas.

— Línea a 13,2 Kv., de 383 m. de longitud, sobre apoyos de madera con cruceta de madera creosotada, con origen en la línea al centro de transformación Urbanización de Fuentes Blancas y final en el centro de transformación Finca.

— Línea a 13,2 Kv., de 12 m. de longitud, en un solo vano, con ori-

gen en el apoyo núm. 4 de la línea anterior y final en el centro de transformación «Club-Soto», obras.

— Línea a 13,2 Kv., de 22 m. de longitud, en un solo vano, con origen en un apoyo a colocar entre los números 24 y 25 de la línea Industria V y final en el centro de transformación Castañares-Chatarreria.

— Línea a 13,2 Kv., de 53 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea a Urbanización Fuentes Blancas, y final en el centro de transformación Castañares-Residencia Asilo Ancianos.

— Línea a 13,2 Kv., de 29 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea Industrial I y final en el centro de transformación Polígono Gamonal Villimar, calle número 1.

— Línea a 13,2 Kv., de 448 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar entre los números 13 y 14 de la línea a Villayero y final en el centro de transformación Obras Subestación Villimar.

— Línea a 13,2 Kv., de 70 m. de longitud, sobre apoyo de madera, con cruceta de madera creosotada, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea Industrial I y final en el centro de transformación Los Descalzos.

— Línea a 13,2 Kv., en un solo vano de 3 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea que va al centro de transformación calle 5-4 y final en el centro de transformación Alcalde Martín Cobos.

— Línea a 13,2 Kv., de 32 m. de longitud sobre postes de madera con cruceta de madera, con origen en el mismo apoyo de la línea anterior y final en el centro de transformación Calle 4 bis obras.

— Centro de transformación Club Fuentes Blancas, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Castañares Club Soto Obras, de tipo intemperie, sobre dos postes de madera, de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación

Castañares Chatarreria, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Castañares Residencia Asilo Ancianos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 100 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Polígono Gamonal Villimar, C./ 1, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Subestación Villimar Obras, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 200 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Los Descalzos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón de 160 Kva. de potencia, y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Alcalde Martín Cobos, de tipo intemperie, sobre bancada de hormigón, de 400 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación calle 4 bis Obras, de tipo intemperie, sobre dos postes de madera, de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.924.395 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

213.—1.850,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 5 de enero de 1977, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunicó lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación

del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 6 de diciembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 507 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Soto y Linares», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Leva, y sito en el término municipal de Merindad de Valdeporres.

Resultando, que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando, que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la confluencia de los arroyos de Leva y de Cuesta Soto, en el parage de la Tejera, donde comienza la colindancia con el monte «Ulagares», comunero de Puentedey y Leva, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 110, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de la parcela «Soto», que es la mayor de las dos que constituyen el monte. Desde el piquete núm. 105 de esta parcela, se pasó al apeo de la parcela «Linares», definida por los piquetes números 111 y siguientes hasta el número 133, desde el cual se cierra al número 111 su perímetro. No existen enclavados, y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se

extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias de las dos parcelas que constituyen el monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando, que anunciado el periodo de vista del expediente en el «B. O. de la provincia», por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Vistos: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando, que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «B. O. de la provincia», colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando, que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se formuló ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando, que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial

del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I.

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 507 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Soto y Linares», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Leva, del término municipal de Merindad de Valdeporres, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo, 507.

Nombre del monte, «Soto y Linares».

Término municipal, Merindad de Valdeporres.

Pertenencia, Junta Administrativa de Leva.

LIMITES:

Parcela «Soto»

N. Fincas particulares de Leva y monte «Ulagares», comunero de Puentedey y Leva, en el anejo Puentedey, del término municipal de Merindad de Valdeporres.

(Ptes. núms. 63 al 110 y 1 al 14).

E. Monte de U.P. núm. 415 «Brizuela, Gargantilla y Solarosa», de Brizuela, término municipal de Merindad de Valdeporres. (Ptes. núms. 14 al 22).

S. Monte de U.P. núm. 309, «Valuenga», de Cubillos del Rojo, término municipal de Valle de Valdebezana. (Ptes. núms. 22 al 32).

O. Fincas particulares de Leva. (Ptes. núms. 32 al 63).

Parcela «Linares»

N. Monte «La Cuesta», comunero de Puentedey y Villaves, en el anejo Villaves, del término de Merindad de Valdeporres. (Ptes. números 122 al 130).

E. Fincas particulares en término de Leva. (Ptes. números 130 al 111).

S. Fincas particulares en término de Leva. (Ptes. núms. 111 al 117).

D. Fincas particulares en término de Leva. (Ptes. núms. 117 al 122).

Los nombres de los colindantes respecto del número del piquete

colocado figuran en la relación anexa al plano.

Cabidas

Cabida total y pública, parcela «Soto», 190,2266 Has.

Cabida total y pública, parcela «Linares», 2,2415 Has.

Cabida total y pública, monte, 192,4681 Has.

No existen enclavados.

Servidumbres

De paso por los caminos y un paso de ganado para el pueblo de Leva, que penetra por el piquete núm. 62 y sale por el núm. 44.

Especies.—Fagus sylvática.

3.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo sabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de enero de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Director Gerente de Auto-Burgos S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un taller mecánico de automóviles industriales y agrícolas en Villafria.— Expediente 337/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 14 de enero de 1977.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

297.—670,00

Subastas y Concursos

Juntas Vecinales de Ascarza, Uzquiano y San Vicentejo

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizaciones preceptivas, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el monte público núm. 193 «La Ricaya», de la pertenencia de estas Juntas Vecinales, de una extensión superficial de 125 Has., aproximadamente, de conformidad con los artículos 16 y 18 respectivamente, de la Ley y Reglamento de Caza y previa la autorización a este efecto concedida por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Duración del arriendo: La duración del presente contrato se contrae desde el día de la fecha de su adjudicación definitiva hasta el día 20 de noviembre de 1978 inclusive.

Tipo de licitación: Tres mil seiscientos cincuenta pesetas, por el total del tiempo de arrendamiento señalado en la condición anterior.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en la Sala de Concejo

de Uzquiano, a las 13,30 horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, empezándose a contar el plazo de los once días, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

Fianzas: Dada la modalidad del pago se establece solamente la provisional, por el 3 por 100 del precio de licitación que habrá de ser ingresado previamente para poder tomar parte en la subasta.

Forma de pago: A la firma del contrato se abonará el total del precio de la renta correspondiente al total del arriendo.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles después de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm. ..., provisto del D. N. I. número, manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el monte público número 193 «La Ricaya», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por el total del arriendo, la cantidad de pesetas, (expresese en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del mismo.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificantes de haber constituido la garantía provisional y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales, en uso de las atribuciones que les están concedidas, en sesión de esta fecha.

En Uzquiano, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, F. Rodríguez..

356.—1.295,00